

Señor (a)  
CARLOS JOSE ZAPATA  
CALLE 9 # 22-54  
TULUA – VALLE.


REF: PUBLICACION NOTIFICACION POR AVISO

Publicación No. 03 IT.

Me permito notificarle el contenido del auto 2017008763 CGPIVC del 27 noviembre de 2017, expedido por la Coordinadora del Grupo de Inspección, vigilancia y Control.

Se advierte que la notificación por aviso Número 46 del 12 de diciembre de 2017, se fija en cartelera por el término de cinco (05) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, de conformidad con el artículo 87 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, (motivo de la devolución – fallecido).

Se publica la notificación por aviso hoy 26 de enero 2018 a las 7:00 am y se retira el 01 de febrero de 2018 a las 04:00 p.m, la cual consta de tres (03 folios).

  
BEATRIZ EUGENIA GARCÍA REALPE  
Auxiliar Administrativa IT – Tuluá.

Elaboró Beatriz G

472

Departamento Postal  
Nº 100 000 000  
Dpto. de la Paz  
Código Postal: 111 111 111

**EMITENTE**

Nombre/Razón Social  
MINISTERIO DEL TRABAJO  
MINISTERIO DEL TRABAJO  
TULUA  
Dirección: CARRETA 27 NO. 27-19  
OFICINA 206

Ciudad: TULUA

Departamento: VALLE DEL CAUCA

Código Postal: 763022308

Envío: "CO02268486CO"

**DESTINATARIO**

Nombre/Razón Social  
CARLOS ZAPATA

Dirección: CL 9 N 22 34

Ciudad: TULUA

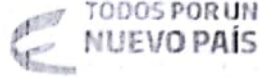
Departamento: VALLE DEL CAUCA

Código Postal: 763022308

Fecha Admisión: 12/12/2017 17:01

Medio de Entrega: Oficina

MINISTERIO DEL TRABAJO



SEÑOR (A)  
CARLOS ZAPATA  
CALLE 9 # 22 34  
TULUA - VALLE

12 DIC 2017

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO NÚMERO 46

Me permito comunicarle el contenido del auto número 2017008763 CGPVC del 27 de noviembre de 2017, mencionado en el recuadro de la parte inferior de este oficio, por medio del cual se "Ordena el Archivo de un Expediente"

NOTIFICADO (S)	CARLOS ZAPATA
FUNCIONARIO (A) QUE EMITE EL ACTO ADMINISTRATIVO	DRA LUZ ADRIANA CORTES TORRES-COORDINADORA GRUPO PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DTV.
ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE COMUNICA	AUTO 2017008763 GPVC DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 POR MEDIO DEL CUAL ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE

El Despacho le informa, que contra el presente acto administrativo proceden los recursos de Reposición ante el funcionario que profirió el referido Acto y en subsidio el de Apelación ante la Directora Territorial del Valle del Cauca interpuestos por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación, según el caso de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 74, 76 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 del nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del AVISO en el lugar de destino.

Se anexa copia íntegra auténtica, legible y gratuita del Acto Administrativo en mención, contentiva de un (01) folios útil.

Atentamente,

*Beatriz Eugenia Garcia Realpe*  
BEATRIZ EUGENIA GARCIA REALPE  
Auxiliar Administrativo

AUTO No. 2017008763 - CGPIVC  
(Santiago de Cali, 27 de Noviembre de 2017)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE**

La Coordinadora del Grupo Prevención, Inspección, Vigilancia y Control de la Dirección Territorial del Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 4108 de noviembre 2 de 2011 y la Resolución 2143 del 28 de mayo del 2014, en concordancia con lo establecido en la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Mediante solicitud de investigación radicada en Inspección del Trabajo de Tuluá el día 29 de junio de 2016, el señor ALEXANDER CABAL ROJAS solicita investigación contra el señor CARLOS JOSE ZAPATA, según aduce porque laboro para este en la construcción de una vivienda, en ejercicio de la labor encomendada tuvo un accidente de trabajo y no estaba afiliado a la seguridad social integral.

**SEGUNDO:** consecuentemente, mediante Auto No. 2016007552 del CGPIVC del 10 de agosto de 2016, se asignó al Inspector del Trabajo y Seguridad Social del Municipio de Tuluá, FELIX CARDENAS RODRIGUEZ, adscrito a la Dirección Territorial del Valle del Cauca, para adelantar averiguación preliminar y realizar las gestiones que permitan demostrar si existe o no mérito para iniciar un Proceso Administrativo Sancionatorio, de conformidad con los hechos denunciados por el señor ALEXANDER CABAL ROJAS.

**TERCERO:** El funcionario asignado avoca conocimiento con el Auto de No.016 de fecha 17 de agosto de 2016, e inicia la averiguación preliminar correspondiente (fl.12); disponiendo en el mismo librar la comunicación al querellante, correr traslado de la petición a la querellada.

**CUARTO:** A folios 13 del expediente, mediante oficio No. 021 del 21 de abril de 2017 se libró comunicación al denunciado a fin de enterarlo de la apertura de averiguación preliminar y convocarlo a fin de allegar evidencia de la relación laboral y afiliación y pagos al sistema general de seguridad social integral al tenor de los hechos denunciados por el señor Alexander Cabal Rojas. No obstante, no se evidencia en el plenario que se haya atendido tal requerimiento por parte del inquirido.

**QUINTO:** de igual forma, a través de oficio No. 20 de fecha 21 de abril de 2017 se dirigió comunicación de la apertura de averiguación preliminar al peticionario de conformidad con los hechos previamente denunciados y se le solicita comparecer para ampliar los términos de su denuncia. No obstante, no se evidencia en el plenario que se haya atendido tal requerimiento por parte del denunciante.

Visto lo anterior, y de acuerdo con el material recaudado durante la presente actuación concluye el Despacho que no existe mérito para adelantar el trámite establecido en el artículo 47 y s.s. de la Ley 1437 de 2011, toda vez que conforme lo aquí incorporado, no existe probanza alguna del vínculo laboral entre las partes, identificación clara del denunciado, así tampoco fue posible la comparecencia de los involucrados en el presente trámite a fin de indagar sobre las situaciones fácticas denunciadas.

Por lo tanto, en virtud del debido proceso que ocupa nuestras actuaciones, al tenor de lo incorporado en la ley 1437 de 2011, no es propio para el despacho continuar avante con el presente trámite, procediéndose entonces a finiquitar esta actuación.

En mérito de lo anteriormente expuesto este Despacho,

9076834 - Radicador: 000511

**DISPONE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar el Archivo del expediente que contiene el trámite de Averiguación preliminar adelantado en contra del señor CARLOS JOSE ZAPATA, domiciliado en la Calle 9 No. 22 - 54 de la ciudad de Tuluá, de conformidad con los planteamientos expuestos en la parte motiva de la presente decisión.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR PERSONALMENTE a la Parte Investigada, señor CARLOS JOSE ZAPATA, domiciliado en la Calle 9 No. 22 - 54 de la ciudad de Tuluá.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente providencia proceden para el interesado los recursos de reposición ante este Despacho y el de Apelación ante la Directora Territorial del Valle del Cauca, interpuestos por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por Aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 74 y siguientes de la ley 1437 de 2011 del Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** En firme esta decisión, comuníquese su contenido al peticionario ALEXANDER CABAL, en la dirección Calle 9 No. 22 - 81 del municipio de Tuluá, para su conocimiento.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**LUZ ADRIANA CORTES TORRES**

**Coordinadora Grupo Prevención, Inspección, Vigilancia y Control.**